

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9126

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/09-133866

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de noviembre de 2009, con el N° 09-133866-00000-0000, por la sociedad Sicpa Holding SA, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO PARA MARCAR UN DOCUMENTO O ELEMENTO; MÉTODO Y DISPOSITIVO PARA IDENTIFICAR EL DOCUMENTO O ELEMENTO MARCADO; USO DE PARTÍCULAS DE POLARIZACIÓN CIRCULAR", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2008/003116 del 18 de abril de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 614 del 19 de marzo de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14138 y notificado por fijación en lista el 14 de agosto de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 210 a 215 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-133866-00004-0000 del 18 de diciembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 34 (Fls. 230 a 234) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

Página 1 de 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9126

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/09-133866

5.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención consiste en la necesidad de proporcionar un método para marcar, que genere una aplicación a gran escala. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para marcar, una marcación, y un dispositivo para autenticar y/o identificar un documento o elemento, en el cual la marcación se basa en una distribución aleatoria de partículas fácilmente reconocibles, de polarización circular; dichas partículas se aplican al documento o elemento a través de una tinta impresa o una composición de recubrimiento.

5.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de abril de 2007, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO0250790A1	"Security, identification and verification"	27/junio/2002
D2	US6829075	"Electrically addressable optical devices using a system of composite layered flakes suspended in a fluid host to obtain angularly dependent optical effects"	7/diciembre/2004

El documento D1¹ divulga un dispositivo para identificar o autenticar un elemento (resumen).

El documento D2² mencionan copos con una pluralidad de capas de diferentes

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=0250790A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020627&DB=EPODOC&locale=en_EP)

[CC=WO&NR=0250790A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020627&DB=EPODOC&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=0250790A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020627&DB=EPODOC&locale=en_EP)

² <http://www.google.com/patents/US6829075?printsec=abstract&dq=6829075&ei=->

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9126
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/09-133866

materiales proporcionando efectos ópticos (resumen).

5.3 Novedad

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el dispositivo reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 25 está referida a: *"Dispositivo para identificar o autenticar un elemento que tiene una marca que contiene partículas distribuidas en forma aleatoria..."* (Fl. 232 y 233).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 25, y las reveladas en D1, que representa el estado de la técnica:

TABLA 1	
Características esenciales	D1
Dispositivo para identificar o autenticar un elemento que tiene una marca que contiene partículas distribuidas en forma aleatoria dicho dispositivo que comprende medios de iluminación y medios de detección óptica, caracterizada porque:	Dispositivo para identificar o autenticar un elemento que tiene una marca que contiene partículas distribuidas de forma diferente y/o con orientaciones angulares al azar (Pág. 41, Párr. 2 y 3) comprendiendo dicho dispositivo detector de imágenes y de iluminación (Pág. 27, Párr. 3).
Comprende uno o dos filtros polarizados circulares.	Detector de imágenes y de iluminación (Pág. 27, Párr. 3). Dispositivo de lectura con filtros de polarización circular. El dispositivo de lectura tiene un filtro polarizador circular y al menos un color de la banda de filtro de paso (Pág. 46, Párr. 2).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9126

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/09-133866

Hardware y software para formar una imagen diferencial de polarización circular.	La información se almacena en una base de datos centralizada (PC u otro) y/o en el dispositivo o etiqueta en sí (por ejemplo, en una tarjeta inteligente (Pág. 14, Párr. 7).
--	--

Las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 25 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña un dispositivo para operar un sistema de seguridad, con una pluralidad de partículas distribuidas al azar en una matriz de transmisión de luz, proporcionando un lector que incluye medios de detección de luz y de imágenes que detectan datos representativos de dicha distribución aleatoria que se obtiene por la selección de un número de copos de acuerdo con un criterio predefinido, tal como la posición o la orientación (resumen; Pág. 41, Párr. 2 y 3 y Pág. 46, Párr. 2).

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 26 a 34 no mencionan alguna característica que haga novedoso al dispositivo de la reivindicación 25, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

5.4 Nivel inventivo

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no es inventivo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 está referida a: *"Método para marcar e identificar o autenticar un elemento, que comprende los pasos de: proveer al elemento de una marca que contiene partículas distribuidas en forma aleatoria, registrar y almacenar datos representativos de dicha distribución aleatoria usando un dispositivo de lectura que comprende medios de iluminación y medios de detección óptica..."* (Fl. 230).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 y D2, que representan el estado de la técnica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9126

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/09-133866

TABLA 2

Características esenciales	D1	D2
Método para marcar e identificar o autenticar un elemento	Dispositivo para identificar o autenticar un elemento (resumen).	Copos con una pluralidad de capas de diferentes materiales proporcionando efectos ópticos (resumen).
proveer al elemento de una marca que contiene partículas distribuidas en forma aleatoria	-Selección de partículas -Se mezclan aleatoriamente -Se aplican directamente, o a través de un medio. -Para activar el sistema, el área de etiqueta se ilumina. La naturaleza y la resolución del sistema de grabación se adapta a cada aplicación (Pág. 47, Párr. 6 a 12).	No menciona
Registrar y almacenar datos representativos de dicha distribución aleatoria usando un dispositivo de lectura que comprende medios de iluminación y medios de detección óptica	La imagen se guarda en un PC u otro dispositivo (Pág. 47, Párr. 6 a 12). Dicho dispositivo tiene detector de imágenes y de iluminación (Pág. 27, Párr. 3).	No menciona
identificar o autenticar el elemento marcado mediante la posterior lectura de los datos representativos de dicha distribución aleatoria y su comparación con dichos datos almacenados	Identificación o autenticación del elemento marcado por la lectura posterior de los datos representativos de dicha distribución al azar y comparándolos con dichos datos almacenados (Pág. 27, Párr. 3).	No menciona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9126

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/09-133866

Las partículas distribuidas en forma aleatoria consisten en escamas de polímero de cristal líquido colestérico.	No menciona	Las partículas distribuidas al azar consisten en un polímero de cristal líquido coléstericos (CLCP) (col. 2, líneas 16-31).
---	-------------	---

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan el dispositivo junto con el método de identificación de un elemento.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 el método de D1 consiste en que no se mencionan las partículas distribuidas en forma aleatoria, que consisten en escamas de polímero de cristal líquido colestérico.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el método de D2 consiste en los pasos de proveer el elemento, registrar y almacenar datos.

El efecto de incluir las partículas (CLCP) en una elemento de una marca es lograr reflejar un componente de la luz polarizada circular, haciendo que el dispositivo de lectura aproveche la polarización circular para discriminar los copos del fondo mediante la formación de una imagen de la polarización circular de la diferencia.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "¿cómo modificar el método conocido en D1 que utiliza un elemento de marca y un dispositivo de lectura para lograr reflejar un componente de la luz polarizada circular, haciendo que el dispositivo de lectura aproveche la polarización circular para discriminar los copos del fondo mediante la formación de una imagen de la polarización circular de la diferencia?".

Sin embargo, la utilización de partículas (CLCP) que permiten la especificación de las propiedades ópticas reflejadas, tales como longitud de onda, ya está divulgada en el documento D2 al referirse a las partículas distribuidas al azar que consisten en polímero de cristal líquido colestéricos (CLCP) que reflejan un componente de la luz polarizada circular (col. 2, líneas 16-31).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9126

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/09-133866

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría partículas (CLCP) de D2 en el procedimiento de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 14 no mencionan alguna característica que haga inventivo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 18 de la Decisión 486.

Incluso, la reivindicación 15 también está referida a: *"Elemento marcado en un área con partículas en forma aleatoria para su identificación o autenticación, CARACTERIZADO porque las partículas consisten en escamas de polímero de cristal líquido colestérico (CLCP) que reflejan la luz polarizada circular, y la densidad de escamas no es mayor que 100 escamas por milímetro cuadrado" (Fl. 231).*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 15, y las reveladas en D1 y D2, que representa el estado de la técnica:

TABLA 3		
Características esenciales	D1	D2
Elemento marcado en un área con partículas en forma aleatoria para su identificación o autenticación	Dispositivo para identificar o autenticar un elemento (resumen).	Copos con una pluralidad de capas de diferentes materiales proporcionando efectos ópticos (resumen).
Las partículas consisten en escamas de polímero de cristal líquido colestérico (CLCP) que reflejan la luz polarizada circular.	No menciona	Las partículas distribuidas al azar consisten en un polímero de cristal líquido coléstericos (CLCP) (col. 2, líneas 16-31).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9126

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/09-133866

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 15 porque divulgan el dispositivo junto con el método de identificación de un elemento.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 15 el método de D1 consiste en que no se mencionan las partículas distribuidas en forma aleatoria, que consisten en escamas de polímero de cristal líquido colestérico.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el método de D2 consiste en los pasos de proveer el elemento, registrar y almacenar datos.

El efecto de incluir las partículas (CLCP) en una elemento de una marca es lograr reflejar un componente de la luz polarizada circular, haciendo que el dispositivo de lectura aproveche la polarización circular para discriminar los copos del fondo mediante la formación de una imagen de la polarización circular de la diferencia.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "¿Cómo modificar el elemento conocido en D1 que utiliza un elemento de marca y un dispositivo de lectura para lograr reflejar un componente de la luz polarizada circular, haciendo que el dispositivo de lectura aproveche la polarización circular para discriminar los copos del fondo mediante la formación de una imagen de la polarización circular de la diferencia?".

Sin embargo, la utilización de partículas (CLCP) que permiten la especificación de las propiedades ópticas reflejadas, tales como longitud de onda, ya está divulgada en el documento D2 al referirse a las partículas distribuidas al azar que consisten en polímero de cristal líquido colestericos (CLCP) que reflejan un componente de la luz polarizada circular (Col. 2, líneas 16-31).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría partículas (CLCP) de D2 en el elemento de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 15 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 15 a 24 no mencionan alguna característica que haga inventivo al elemento de la reivindicación 15, por lo tanto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9126

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/09-133866

tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 18 de la Decisión 486.

En cuanto a los argumentos de la solicitante a favor de la novedad de la presente solicitud, hace énfasis en que D1 no divulga un dispositivo que forme dos imágenes que se diferencien únicamente por el reflejo de las partículas con el fin de compararlas y obtener así una imagen con sólo la luz reflejada por las partículas distribuidas de forma aleatoria, lo que permite diferenciar de forma más confiable las partículas distribuidas aleatoriamente del fondo, teniendo en cuenta que el fondo puede estar hecho de una variedad de materiales con características de reflectividad muy variables (Fl. 223).

Respecto a los argumentos acerca de la existencia de nivel inventivo, el solicitante menciona la importancia de la determinación del límite de brillo para obtener una firma digital confiable y para esto, el solicitante aclara que la invención permite diferenciar entre las partículas distribuidas aleatoriamente y el fondo. A esto agrega, que D2 no menciona la posibilidad de usar luz con diferentes condiciones de polarización para generar diferentes imágenes.

Finalmente, el solicitante agrega que las imperfecciones del fondo no producen diferencias de reflejo ante luces polarizadas de forma diferente, discriminando así de forma más confiable hojuelas de CLCP del fondo.

Conforme a los anteriores argumentos, la Oficina enfatiza que la anterioridad D1 proporciona un sistema de seguridad que incluye medios para producir etiquetas, medios para hacer que la luz incida sobre una etiqueta y medio para interpretar la luz reflejada y/o refractada y/o difractada y /o de otra manera operados por las partículas en la matriz (Pág. 4, Párr. 2). En cuanto a las partículas distribuidas de forma aleatoria, el documento D2 sí se refiere a estas (columna 2, líneas 16-31) y el hecho de permitir diferenciar de forma más confiable las partículas distribuidas aleatoriamente del fondo y las diferencias de reflejo ante luces polarizadas correspondería a un efecto que se desea alcanzar, que proporcionan las partículas distribuidas de forma aleatoria, entonces este mismo efecto lo presentaría las partículas divulgadas en D2.

Tal como está contemplado en el artículo 14 de la Decisión 486, los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde el producto esté correctamente definido por su conformación o su composición y los procedimientos por la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procedimiento, sino que es simplemente la aplicación industrial de esos productos o procedimientos. Las reivindicaciones 11 a 14 visibles en el folio 231 del expediente administrativo no pueden ser objeto de patente de acuerdo con lo establecido en la norma en comento, por cuanto están referidas a un uso, aunque el solicitante las encabeza con la palabra "método", en realidad están referidas al uso de la composición de

Página 9 de 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9126

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/09-133866

las primeras reivindicaciones. Nótese que cada una de las reivindicaciones 11 a 14 claramente indican como paso único del supuesto método "el recubrir o imprimir con una composición de recubrimiento en pasta", por lo tanto no es posible conceder para ellas el privilegio de patente solicitado.

Adicionalmente, se debe aclarar que los filtros polarizados circulares para detectar y analizar luz polarizada circular izquierda y derecha, se refiere la propiedad de reflejar luz polarizada circular que permite "evaluar la marcación bajo más de una condición de polarización, seleccionada de condiciones no polarizadas, polarizadas circulares izquierdas, polarizadas circulares derechas" según el folio 113 del capítulo descriptivo y por lo tanto una propiedad no es una característica técnica del dispositivo como se señaló en el Oficio 14138 del 14 de agosto de 2012, en donde se objeta como un resultado a alcanzar; así mismo, la densidad de escamas también se considera un resultado a alcanzar, pues se refiere a la "densidad de escamas preferida de la marcación no es mayor que 100 escamas por milímetro cuadrado" (Fl. 125) y finalmente, es importante señalar que aunque el elemento marcado es en realidad lo que se desea conseguir en la invención, es decir, el resultado a alcanzar, aún así se realizó el estudio y se encontró que no cumple con el requisito de nivel inventivo como se encuentra en el análisis de patentabilidad.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la reivindicación 24 contenida en el folio 232, cumple los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ella el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para las reivindicaciones 1 a 23 de los folios 230 a 232 y 25 a 34 de los folios 232 a 234, por carecer de novedad y nivel inventivo como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO PARA MARCACIÓN O IDENTIFICACIÓN DE UN ELEMENTO USANDO UNA DISTRIBUCIÓN ALEATORIA DE ESCAMAS DE CLCP".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9126

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/09-133866

creación titulada:

**"COMPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO PARA MARCACIÓN O IDENTIFICACIÓN DE
UN ELEMENTO USANDO UNA DISTRIBUCIÓN ALEATORIA DE ESCAMAS DE
CLCP"**

Clasificación IPC: G07D 007/012, 7/20.

Reivindicación: 24 **Folio:** 232.

Títular: SICPA HOLDING SA.

Domicilio: Prilly, Suiza.

Inventor: Andrea Callegari y Eric Decoux.

Prioridad N°: PCT/EP2007/003588

Fecha: 24 de abril de 2007.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2008/003116

Fecha: 18 de abril de 2008.

Vigente desde: 18 de abril de 2008
2028.

Hasta: 18 de abril de

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 1 a 23 de los folios 230 a 232 y 25 a 34 de los folios 232 a 234 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Sicpa Holding SA, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser

Página 11 de 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9126

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

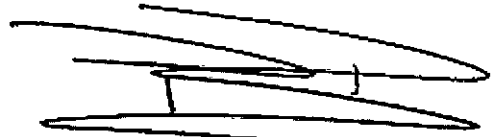
Rad.PCT/09-133866

interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 08 Mar 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com

Elaboró: Sonia Andrea Hoyos Baquero ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓